## JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Centro Administrativo La Alpujarra - Edificio José Felix de Restrepo Carrera 52 No. 42-73, Oficina 1.304. Fax 232-86-22. Teléfono 232-44-80

## JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, cinco de abril de dos mil veintidós

| DEMANDANTE | SABER PLUS SAS               |
|------------|------------------------------|
| DEMANDADO  | JADER ALBERTO MONTOYA PAREJA |
| RADICADO   | 050013103011-2022-00068-00   |
| PROCESO    | EJECUTIVO                    |
| TEMA       | RECHAZO – NO SUBSANA         |

La sociedad SABER PLUS SAS, actuando por conducto de apoderado judicial, presentó demanda EJECUTIVA en contra de JADER ALBERTO MONTOYA PAREJA, la cual fue inadmitida mediante providencia del 25 de marzo de 2022, notificada por anotación en estados electrónicos del día 28 de marzo de 2022, donde se le exigieron a la parte demandante, los requisitos que se consideraron necesarios para su admisión de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 90 del CGP, concediéndosele el termino de cinco (5) días para ello.

La parte demandante dentro del término concedido para subsanar las deficiencias para admitir su demanda, guardó silencio.

Así las cosas, el JUZGADO

## **RESUELVE**

**PRIMERO:** RECHAZAR la demanda EJECUTIVA presentada por la sociedad SABER PLUS SAS actuando por conducto de apoderado judicial, en contra de JADER ALBERTO MONTOYA PAREJA, por no haberse subsanado las deficiencias advertidas en providencia del 25 de marzo de 2022.

**SEGUNDO:** Se ordena el archivo del expediente.

## **NOTIFIQUESE**

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: be6767424924d10b6220cc905dfa7ed6f3a055c7c94bee295e1fc73fb2b137e9

Documento generado en 05/04/2022 11:07:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica